

ESCALA REMUNERATIVA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DEL INIA

La Molina, 13 de Octubre del 2016

CATEGORIA	DECRETO LEGISLATIVO N°728 Decreto Supremo N° 019-2002-EF	ATIVO N°728 N° 019-2002-EF	CVIECOBIV	DE	DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057	TIVC) N° 1057
	NIVEL REMUNERATIVO	MENSUAL			MENSUAL	JAL	
JEFE DEL INA	F7	22,500	No tiene				
DIRECTORES GENERALES (Extensión e Investigación Agraria)	F6	6,800	No tiene	De	12,000	മ	12,500
SECRETARIO GENERAL	F5	6,600	No tiene	De	15,000	a	15,000
DIRECTORES (Asesoramiento y Apoyo)	F5	6,600	No tiene	De	6,600	а	10,000
DIRECTORES DE ESTACIONES EXPERIMENTALES	F5	6,600	No tiene	De	6,600	а	8,400
DIRECTORES DE UNIDADES Y SUB DIRECCIONES	No Registra Nivel Remunerativo	Remunerativo	No tiene	De	De 7,000	മ	10,000

Apuntes importantes



Para el Régimen del Decreto Legislativo 728 es S/. 6,600.00 (Secretaria La diferenciación de remuneraciones en el nivel F5 General y Directores de EEA).

Con el anterior ROF, CAP y Política remunerativa que data del año 2001, se establece de acuerdo a la evaluación que pueda hacer el Jefe del no tiene nivel remunerativo establecido, vale decir, el monto de su sueldo remunerativo es decir F5; sin embargo a la fecha, a la Secretaria la Secretaria General y los Directores de EEA tenían el mismo nivel INIA dentro de los parámetros legales correspondientes General del INIA, se le viene pagando bajo el Régimen 1057 - CAS, que

En el caso de los Directores de Línea (F-6), el análisis es el mismo.